

Modifica Resolución Exenta N° 6906, de Interior, de 9 de septiembre de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA DE SEGURIDAD
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 9858

SANTIAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6906, de Interior, de 9 de septiembre de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Macul para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y que fuera modificada por Resolución Exenta N° 5267 de Interior de 28 de julio de 2009, y considerando que

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. I. Municipalidad de Macul
5. Partes
6. Archivo

7837520

constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto denominado "Trabajando la prevención pensando en el mañana con niños(as) y jóvenes de alto riesgo social en la comuna de Macul", código FAGM-13118-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 6142 de fecha 30 de noviembre del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación interna en el Ítem Gastos en Personal, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Macul denominado "Trabajando la prevención pensando en el mañana con niños(as) y jóvenes de alto riesgo social en la comuna de Macul", código FAGM-13118-08-02, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 6906, de Interior, de fecha 9 de septiembre de 2008, y modificado por Resolución Exenta N° 5267, de Interior, de 28 de julio de 2009, en razón de requerirse una modificación en el Ítem Gastos en Personal, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Trabajando la prevención pensando en el mañana con niños(as) y jóvenes de alto riesgo social en la comuna de Macul", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 6906, de Interior, de 9 de septiembre de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 5267, de Interior, de 28 de julio de 2009, no requieren ser modificadas en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

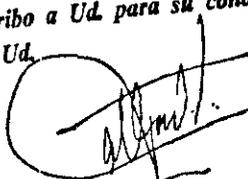
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse tanto en la Resolución Exenta N° 6906, de Interior, de 9 de septiembre de 2008, como en la Resolución Exenta N° 5267, de Interior, de 28 de julio de 2009, que por este acto se modifican.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Se transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior